



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de agosto de 2023
M.C. N° 405/2022-2023



Señor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre.

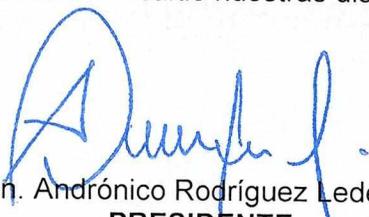
Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las Senadoras Corina Ferreira Domínguez, Neila Velarde Salas, Nely Gallo Soruco, Andrea Barrientos Sahonero, María Rocha Muñoz, Elizabeth Zamora Arce y los Senadores Fernando Vaca Suarez, Walter Justiniano Martínez, Jorge Zamora Tardío y Javier Martínez, se aprobó en la 167ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos a continuación:

“Recomiéndese: al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Enrique Leaño Palenque que, en el marco de la Constitución Política del Estado, normas internacionales y nacionales, de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión: --- **1.** Incrementar los recursos económicos asignados para el fortalecimiento de la lucha contra la violencia hacia la mujer, niñas, niños y adolescentes y que se trabaje de manera transversal entre las secretarías municipales de Administrativa y Financiera, Desarrollo Económico, Planificación para el Desarrollo, Educación y Deportes, Turismo y Cultura, y Desarrollo Humano y Social. --- **2.** Implementar políticas de institucionalización del personal que brinda atención interdisciplinaria en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y en los Servicios Legales Integrales Municipales. --- **3.** Desarrollar programas de capacitación, especialización, actualización y sensibilización respecto a la lucha contra la violencia hacia la mujer, niñas niños y adolescentes con enfoque en derechos humanos dirigidos a los servidores públicos municipales.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA